

M Claudia Yamila s/incidente de incompetencia

CSJ 244/2023/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

En razón de concurrir circunstancias análogas a las que informaron la Competencia n° 406, L. XLI, “Raspagliesi, Rodolfo Alberto s/ defraudación por desbaratamiento”, resuelta el 8 de mayo de 2007, a cuyos fundamentos me remito en beneficio de la brevedad, considero que la cuestión suscitada en este incidente se ha tornado abstracta a partir del archivo dispuesto el 3 de marzo del corriente por la Fiscalía en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 21 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cf. actuaciones remitidas mediante oficio del Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 24 de fecha 9 de marzo de 2023, e incorporadas al sistema informático de gestión de causas del Poder Judicial de la Nación el 10 del mismo mes y año), dado que tal decisión importó reasumir el conocimiento de la causa y, por consiguiente, desistir de la contienda (Competencia CCC 75415/2017/1/CS1, “N.N. s/ lesiones graves. Damnificado: G. Susana”, resuelta el 10 de julio de 2018).

Por lo tanto, opino que ya no corresponde que V.E. se pronuncie al respecto.

Buenos Aires, 7 de septiembre de 2023.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 07.09.2023 11:56:12